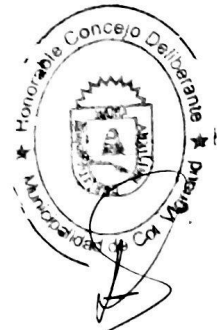


**Municipalidad de Colonia Vignaud**



San Martín 590  
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)  
Tel.: (03564) 450901  
E-mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)



ORDENANZA N°

**1081/24**

**VISTO:**

Que, en resguardo de recursos financieros a corto plazo, la Municipalidad ha optado en alguna oportunidad como inversión la constitución de Plazos Fijos en entidades bancarias y que en los últimos años todos los bancos ofrecen otras opciones de inversión de plazo más breve, como Fondos Comunes de Inversión administrados por ellos mismos, que permiten hacer colocaciones diarias y rescate inmediato, convirtiéndose en una colocación de fondos con mayor flexibilidad que el plazo fijo tradicional.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la colocación de recursos en la forma tradicional traen al Municipio restricciones en el manejo de los fondos que la tornan de dificultosa disponibilidad y liquidez, quedando sujetas a plazos que impiden la colocación de los fondos con la urgencia que ameritan, es por estas circunstancias que se torna necesario adoptar nuevas herramientas de inversión que permitan, en este caso a la Municipalidad, disponer de los fondos con mayor libertad y afectarlos en forma precisa a pagos pactados, evitando de ese modo incumplimientos o situaciones de mora no esperadas; en definitiva, la conveniencia en el uso de las actuales modalidades de inversión es un indicador de los beneficios que le otorga a la Administración, por lo que se considera recomendable su empleo.

**POR ELLO**



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE COLONIA  
VIGNAUD, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON  
FUERZA DE

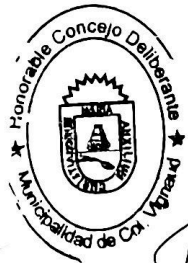
ORDENANZA

**Artículo 1º:** **AUTORÍCESE** a que cuando las reservas de fondos o el carácter del gasto lo justifiquen, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá mantener sus ahorros o reservas de dinero en PLAZO FIJO, TÍTULOS PÚBLICOS U OTRA INVERSIÓN QUE ENTIENDA CONVENIENTE. Dichas operaciones únicamente se podrán realizar con entidades bancarias o financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, debiendo la operatoria estar debidamente documentada.

**Artículo 2º:** **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del concejo deliberante de la localidad de colonia vignaud a los 25 días del mes de marzo de 2024.

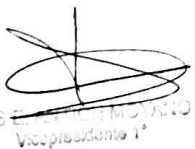
  
PABLO C. RODAS  
Concejal



  
GUILLERMO BOSIO  
CONCEJAL



  
PABLO C. RODAS  
Presidente

  
PABLO C. RODAS  
Vicepresidente 1º